



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N° _____

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La solicitud de fecha 10 de agosto de 2026, presentada por doña Priscilla Gatica Marquez, solicitando la creación de una organización territorial denominada “Junta de Vecinos Los Llanos 3 y 4”; el D.S N° 58 del Ministerio del Interior del año 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de fecha 10 de octubre de 2019; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades”;

DECRETO:

1. **DESÍGNASE** como **MINISTRO DE FE** a Karina Alvarado Valenzuela, funcionaria municipal, perteneciente a la Sección Registros de Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Dirección Secretaría Municipal, para que asista a la constitución legal de la organización de carácter territorial denominada **Junta de Vecinos Los Llanos 3 y 4**, el día sábado 26 de septiembre de 2026, a las 15:00 horas, Escultor Virgilio Arias - Plaza Los Llanos 4, Las Compañías, La Serena.
2. La designación efectuada también autoriza al Ministro de Fe para certificar los actos necesarios para subsanar las eventuales observaciones que efectúe el Secretario Municipal. No obstante lo anterior, podrá designarse para estas gestiones a otro/a funcionaria, si así fuere necesario.
3. **DESIGNASE** como personal de apoyo, en consideración la cantidad mínima de 200 personas para constituir una junta de vecinos, a doña Soledad Pinto Galeno, doña Pía Coss Leyton, doña Diana Castillo Hidalgo, Don Ignacio Vidal González y Doña Camila Alfaro Godoy pertenecientes a la Sección Registro de Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Dirección Secretaría Municipal, todos funcionarios municipales.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

Distribución:

- Ministro de Fe
 - Sección Reg. Organizaciones Comunitarias
 - Sección Partes e Informaciones
- D-184/26 Clave 2025 11729



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WGKSBE-707>